



## Ayuntamiento de Castrogonzalo

**Expediente n.º:** 89/2021

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

Constituye el objeto del contrato la explotación y gestión del bar ubicado dentro del Parque Recreativo Acuático de Castrogonzalo, de titularidad de este Ayuntamiento, bien calificado como patrimonial.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de Explotación del Bar del Parque Recreativo Acuático será la mejor oferta en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

#### **CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación**

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 1.000,00 euros por temporada, valor que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato**

**Ayuntamiento de Castrogonzalo**

Plza. Mayor 1, Castrogonzalo. 49660 (Zamora). Tfno. 980664077. Fax: 980664077



Cód. Validación: 4965XEEAMJW27LSMJZC6FJZE | Verificación: <https://castrogonzalo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

Se establece un plazo de duración a contar desde el inicio o apertura del Parque Recreativo Acuático 26 de junio de 2021 y hasta el cierre del mismo que será el 5 de septiembre de 2021. No hay posibilidad de prórroga por acuerdo de las partes.

### **CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

### **CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

#### **6.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

#### **6.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plza. Mayor 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP y sede electrónica





## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

(<https://castrogonzalo.sedelectronica.es>).

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

En caso de que la oferta se presente por persona jurídica o representante está se realizará de forma electrónica obligatoriamente a través de la sede electrónica antes citada, en caso de no presentarse electrónicamente se entenderá por no presentada.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### **6.3. Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax, sede electrónica, o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### **6.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de Explotación del Bar Parque Recreativo Acuático en Castrogonzalo»





## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar (en su caso)** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

---

## Ayuntamiento de Castrogonzalo

Plza. Mayor 1, Castrogonzalo. 49660 (Zamora). Tfno. 980664077. Fax: 980664077





## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la  
licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de la Explotación del Bar del Parque Recreativo Acuático de Castrogonzalo”

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es castroayto@gmail.com.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que

---

Ayuntamiento de Castrogonzalo

Plza. Mayor 1, Castrogonzalo. 49660 (Zamora). Tfno. 980664077. Fax: 980664077



Cód. Validación: 4965XEEAMJW27LSMJEZC6FJZE | Verificación: <https://castrogonzalo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

### **SOBRE «B»**

### **OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

#### **— Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el \_\_\_\_\_ del bien inmueble

\_\_\_\_\_

mediante \_\_\_\_\_ anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando

---

### **Ayuntamiento de Castrogonzalo**

Plza. Mayor 1, Castrogonzalo. 49660 (Zamora). Tfno. 980664077. Fax: 980664077



Cód. Validación: 4965XEEAMJW27LSMJZC6FJZE | Verificación: <https://castrogonzalo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la misma se atenderá a la oferta más ventajosa presentada.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la

---

## Ayuntamiento de Castrogonzalo

Plza. Mayor 1, Castrogonzalo. 49660 (Zamora). Tfno. 980664077. Fax: 980664077



Cód. Validación: 4965XEEAMJW27LSMJEZC6FJZE | Verificación: <https://castrogonzalo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

### **CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las doce horas procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a cinco días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones y a la vista de las valoraciones, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

---

## Ayuntamiento de Castrogonzalo

Plza. Mayor 1, Castrogonzalo. 49660 (Zamora). Tfno. 980664077. Fax: 980664077



Cód. Validación: 4965XEEAMJW27LSMJEZC6FJZE | Verificación: <https://castrogonzalo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14





## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto:

.-Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

.-Alta en el Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar referida al ejercicio corriente o último recibo del mismos, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

.-Alta en la Seguridad Social.

.-Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y recibo justificativo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza**

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza de 300,00 euros

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Seguro de Responsabilidad**

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y terceros, así como el riesgo de incendios, daños al público existente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios a éste

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato**

---

## Ayuntamiento de Castrogonzalo

Plza. Mayor 1, Castrogonzalo. 49660 (Zamora). Tfno. 980664077. Fax: 980664077





## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario**

El arrendatario estará obligado a:

- Comunicar a la Junta de Castilla de León el inicio de la actividad y demás trámites necesarios para su ejercicio
- Cumplir con las prescripciones de límites de horario y aforo que se determinen por la autoridad competente, asumiendo la responsabilidad que se derive de los incumplimientos.
- Realizar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes
- Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario.
- Sufragar los gastos de luz, agua derivados del consumo ordinario de las instalaciones.
- Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación del bar del Parque Recreativo Acuático.
- Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación deberá tener la

---

## Ayuntamiento de Castrogonzalo

Plza. Mayor 1, Castrogonzalo. 49660 (Zamora). Tfno. 980664077. Fax: 980664077





## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.

- Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión de terceros.
- Suscribir la póliza de seguro de responsabilidad civil descrita en la cláusula 12 de este pliego.
- Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.
- Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- El adjudicatario deberá dotar al recinto del mobiliario necesario para su utilización, así como los útiles y enseres necesarios para las prestaciones de los servicios de bar.
- La Barra-Bar de la Piscina Municipal se abrirá al público el día 26 de Junio y se cerrará 5 de septiembre del año 2021, fecha en la que termina el periodo de baño.
- Los precios de los artículos o productos que el adjudicatario venda en la Barra-Bar serán fijados por el mismo, siempre en concordancia con los demás establecimientos del municipio tanto en precio como en productos a la venta.
- El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, u de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna.
- El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier anomalía, denuncia u otras que puedan producirse en el recinto del Bar y que sean ocasionadas por discrepancias con la misma.

---

## Ayuntamiento de Castrogonzalo





## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos del Adjudicatario**

- Utilizar las instalaciones objeto de la explotación
- Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados.
- Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Efectos y Extinción del Contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El documento de formalización del contrato será suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y el contratista, mediante medios electrónicos, o en su defecto en papel dando fe ante el Secretario.

Al contrato que se formalice se unirá como Anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquel.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista,

---

## Ayuntamiento de Castrogonzalo





## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

#### **18.1 Confidencialidad**

El adjudicatario en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### **18.2 Tratamiento de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

---

## Ayuntamiento de Castrogonzalo

Plza. Mayor 1, Castrogonzalo. 49660 (Zamora). Tfno. 980664077. Fax: 980664077



Cód. Validación: 4965XEEAMJW27LSMJZC6FJZE | Verificación: <https://castrogonzalo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



## Ayuntamiento de Castrogonzalo

---

1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

